

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

O R D E N A N Z A

Número 50

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2005- 0643 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE NEFTALI ROSARIO RIVERA, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD SABANA, BO. PUEBLO VIEJO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto *Conforme a la Ordenanza Núm. 189, Serie 2003-2004, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por expropiación forzosa de Neftali Rosario Rivera, la adquisición de una estructura localizada en el Barrio Pueblo Viejo, Comunidad Sabana, Guaynabo, Puerto Rico.*

Por Cuanto *El 28 de diciembre de 2005 se radicó el caso de expropiación KEF 2005 – 0643, depositándose en el Tribunal la suma de \$54.500.00 conforme a la tasación de febrero de 2004.*

Por Cuanto *Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se actualizó el Informe de Valoración del Municipio por el factor tiempo y costo de construcción, lo que representa un pago adicional de \$6,400.00.*

Por Cuanto *La parte con interés ha manifestado que acepta transar el caso por dicha suma adicional con intereses a partir del 3 de enero de 2006, transacción con la cual se pone fin a este caso de expropiación, evitándose gastos legales y periciales adicionales como los que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.*

POR TANTO **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 2 DE OCTUBRE DE 2006.**

Sección 1ra. *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a efectuar el pago adicional de \$6,400.00 con intereses a partir del 3 de enero de 2006, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2005 – 0643.*

Sección 2da. *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

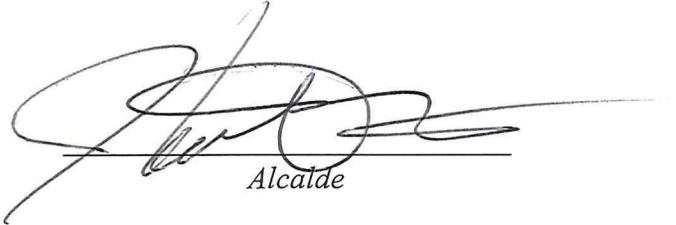
Sección 3ra. *Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de octubre de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 50, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Baéz Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Juanita Lebrón Román
Miguel A. Negrón Rivera
Javier Capestany Figueroa
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez
Elsie Droz Rodríguez
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de octubre de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de octubre de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal